



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.710 / 2010.

ZAPALLAR, 17 de Agosto de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.584/2010 de fecha 4 de Agosto del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARISOL VERONICA SANTANA FERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en calle _____ para que cumpla la prestación de "**MATRONA DE REFUERZO DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 5.956.- (Cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia;

El pago se realizará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3° El presente Contrato rige desde el **19 de Agosto del 2010** y será hasta el **31 de Agosto del año 2010**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.

14



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

G. CONTRATOS 2010 / SALUD / Contrato 2710.2010 Marisol Santana, Matróna

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depro. Control
7. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DBM / SEC / JUR / pfc.